

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Fuente Tójar**

Núm. 5.775/2015

No habiéndose formulado reclamación ni sugerencia alguna contra el Expediente de Modificación de Ordenanzas Fiscal número 15 de Instalaciones Deportivas de esta localidad, a fin de establecimiento y ordenación de Tasa por utilización de Pista de Pádel, aprobado por el Pleno de esta Corporación el día 15 de julio de 2015, y previo anuncio de de apertura de exposición pública durante el plazo de treinta días hábiles, según anuncio número 5.245/2015, del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 157, de fecha 14/08/2015, se entiende definitivamente aprobado dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de es-

te anuncio en el BOP, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

A continuación se transcribe el texto íntegro de los artículos modificados, en aplicación de lo establecido en el artículo 17.4 del RDL 2/2004 antes mencionado:

“Artículo 7º. 1. Se tomará como base del presente tributo el número de personas que efectúen la entrada en el recinto y/o utilicen los servicios citados.

2. La cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente

A) Tarifas Piscina Municipal (...)

B) Tarifas Otros Servicios (...)

| Utilización Pista de Pádel | Importe |
|----------------------------|---------|
| - Una hora | 4,00 € |
| - Luz Pista Pádel una hora | 1,00 € |

En Fuente Tójar, a 29 de septiembre de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María F. Muñoz Bermúdez.